

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y LA FORMA DE CONCURSO, DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO RELATIVO A LA CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE COMUNICACIÓN Y MÁRKETING PARA EL PARQUE DE LAS CIENCIAS

ÍNDICE

1. OBJETO
2. DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DEL CONTRATO
3. DEFINICIONES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS GENERALES
4. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES
5. PRECAUCIONES A ADOPTAR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
6. RECEPCIÓN
7. PLAZO DE GARANTÍA
8. SEGURIDAD E HIGIENE
9. RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
10. CONTROL DE CALIDAD
11. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN
12. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

1. OBJETO

1.1. El presente Pliego de Prescripciones Técnicas, anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y parte integrante del mismo, tiene por finalidad concretar las actuaciones de quienes resulten adjudicatarios del concurso público de referencia en cuanto a los trabajos a realizar y demás circunstancias de carácter técnico que afecten al desarrollo y ejecución de las prestaciones objeto de contratación. Por tanto, tales prestaciones se ejecutarán conforme a las cláusulas que ahora se establecen y de acuerdo con las contenidas en los encargos particularizados en que se desarrolle el contrato, sin perjuicio de las instrucciones que emita el Consorcio "Parque de las Ciencias" -en adelante, el Consorcio- a través de la persona designada como Director de la consultoría y asistencia.

No obstante, se precisa que el objeto de contratación lo constituye la consultoría y asistencia técnica necesarias en materia de comunicación y marketing para el Consorcio, incluyendo en ellos el desarrollo y ejecución del Plan de Comunicación y Marketing 2007/2010 en el ámbito nacional e internacional en su caso, la creatividad y producción de campañas de publicidad, así como la prestación de servicios de consultoría y asesoramiento en las materias que puedan estar relacionadas con el objeto del contrato, según proyecto que habrá de acompañarse como anexo al de creatividad y plan de medios.

Para ello, se precisa la contratación de una empresa capacitada técnicamente para acometer el conjunto de prestaciones objeto del contrato, teniendo en cuenta que la adjudicación del contrato se realizará mediante la selección de la oferta que mejor se ajuste a las especificaciones que se solicitan en el concurso, así como a las características metodológicas adecuadas a Centros interactivos similares al Parque de las Ciencias, a las mejoras ofertadas y a las garantías, currículum y experiencia específica de la empresa ofertante.

1.2. No obstante, el Consorcio se reserva el derecho a segregar de este contrato las diferentes prestaciones a ejecutar, conforme a los criterios que rijan en cada momento, pudiendo cancelar algunos de los servicios aquí enunciados, siempre que la Dirección lo considere necesario, teniendo en cuenta, en todo caso, el equilibrio financiero con respecto al contrato.

2. DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato será dirigida y supervisada por la persona que a tal efecto designe/n la/s empresa/s adjudicataria/s, sin perjuicio de las facultades de dirección, control y supervisión que corresponden al Consorcio, las cuales serán ejercidas por la persona designada al efecto por esta Entidad en funciones de Director de la consultoría y asistencia.

En este sentido, el/los responsable/s técnico/s designado/s por el contratista será un profesional de solvencia acreditada, reservándose el Consorcio el derecho a interesar su sustitución en caso de que el trabajo desarrollado no se adecue a las exigencias requeridas.

3. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS GENERALES

A. Objetivos de la campaña.

Los objetivos de comunicación planteados de cara a la 4ª fase del Parque de las Ciencias de Granada son los siguientes:

- a) Convertir el Parque de las Ciencias en:
 - Destino turístico y de ocio cultural a nivel nacional e internacional.

- Centro de divulgación científica de referencia nacional e internacional.
 - Centro de formación y análisis en el área de educación y la divulgación científica.
 - Punto de encuentro para científicos e investigadores de prestigio.
 - Lugar de reunión, conferencias, jornadas y congresos.
- b) Mejorar la imagen del Parque de las Ciencias.
- c) Proyectar la imagen del Parque de las Ciencias en el ámbito nacional e internacional.

B. Características de las campaña objeto de contratación y temática orientativa.

La campaña tendrá como objeto:

- a) La promoción y difusión de los recursos científicos, culturales y turísticos del Parque de las Ciencias de Granada a nivel nacional y en sus diferentes variantes.
- b) La promoción y fomento de los productos turísticos vinculados a la infraestructura y ofertas del Parque de las Ciencias de Granada para captar visitantes al museo y a la ciudad de Granada a través de venta directa al consumidor y a través del sector turístico privado: agencias de viajes, webs de viajes, turoperadores, hoteles, campings, turismo rural, etc.

A estos efectos, los licitadores confeccionarán el presupuesto de ejecución teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Creatividad. Con un presupuesto máximo de un millón de euros (1.000.000 €), que incluirá la producción íntegra de toda la campaña y los precios unitarios de copia de spot, adaptaciones de campaña gráfica, copia de cuña de radio, valla de 8 por 3, película para cine; tarifa de envíos de materiales tanto a nivel nacional como internacional en su caso; tarifas de producción de nuevos spots de TV y nuevas cuñas de radio y de nueva página de publicidad para acometer campañas puntuales.
- b) Trabajos de consultoría y asesoramiento. Con un presupuesto máximo de licitación de trescientos mil euros (300.000 €). En el supuesto de prórroga del contrato en las condiciones establecidas para este concurso, el presupuesto para este capítulo se verá incrementado en el porcentaje de variación del IPC para el período anual anterior.
- c) Trabajos de gestión y otras acciones complementarias. Los licitadores presentarán también porcentaje sobre la coordinación y gestión de elementos y acciones no incluidas en el presente Pliego y que, considerándose acciones de comunicación –creatividad de producción de campañas publicitarias puntuales, ejecución de sus planes de medios, informes puntuales de repercusión, etc.) pudieran ser realizadas por el adjudicatario. Este porcentaje no podrá ser superior al 5% sobre el presupuesto total, Impuesto sobre el Valor Añadido incluido, del contrato.

Los trabajos efectuados por la empresa adjudicataria por encargo directo del Consorcio serán facturados a los precios ofertados en el apartado a) anterior.

Asimismo, los licitadores presentarán descuentos y comisiones de agencia ofrecidas para la contratación directa por su parte de acciones de comunicación y marketing de carácter puntual.

C. Briefing campaña.

La creatividad y la comunicación deberá responder a criterios de calidad y diversidad, estimulando el interés por las visitas al Parque de las Ciencias de Granada y estancias en la ciudad de Granada. Los citados criterios no podrán ser excluyentes o discriminatorios.

D. Documentación técnica a presentar.

Sin perjuicio de la documentación que conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de aplicación deban incluir los licitadores en el Sobre núm. 2, este sobre incluirá además:

- a) Campaña Publicitaria:
 - Indistintamente boceto o bocetos de los anuncios que se proponen o artes finales de los mismos.
 - Ídem de los originales en prensa.
 - Tarifas oficiales de los diferentes medios incluidos en la propuesta.
 - Plan de Medios.

- b) Otras actuaciones definidas en el objeto de la contratación:
 - Proyecto Relaciones Públicas.
 - Proyecto Web y Marketing On-Line.
 - Proyecto Alianzas y Eventos Científicos.
 - Proyecto Promoción Turística.

E. Logotipo y slogan.

Los licitadores podrán proponer diseños y mensajes alternativos a los actuales para una eventual actualización de la imagen de marca del Parque de las Ciencias de Granada.

En cualquier caso, este sobre deberá incluir toda la información y documentación concerniente a la aplicación de los criterios de adjudicación a efectos de su baremación por parte de la Comisión Técnica que se designe al efecto.

La presentación de las propuestas a que hace referencia este apartado lo es a efectos de la valoración y adjudicación, en su caso, del contrato al licitador proponente, sin que supongan la necesaria aceptación de su contenido ni compromiso alguno de ejecución por parte del Consorcio.

5. PRECAUCIONES A ADOPTAR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista adoptará, bajo su responsabilidad y sin coste adicional alguno para el Consorcio, todas las medidas necesarias para el cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes o que puedan llegar a promulgarse referentes al empleo de materiales peligrosos y a la previsión de accidentes y daños a terceros -para lo que tendrá suscrita y presentará ante el Consorcio la correspondiente póliza de aseguramiento en la que constará como beneficiario el Consorcio Parque de las Ciencias-, y seguirá las instrucciones complementarias que al respecto dicte la dirección del servicio o el personal a sus órdenes.

6. RECEPCIÓN

Cuando así proceda en atención a la naturaleza de las prestaciones objeto del contrato, una vez finalizado éste se procederá a la suscripción del informe final de recepción por parte de la dirección de aquél, surtiendo los efectos que se recogen en la vigente legislación de contratos de las

Administraciones Públicas. En este momento la empresa adjudicataria hará entrega al Consorcio Parque de las Ciencias de todo el material de producción en papel y soporte digital, incluyendo todas las especificaciones técnicas necesarias.

7. PLAZO DE GARANTÍA

7.1. Con carácter general, y sin perjuicio de las mejoras que en este aspecto puedan ofertar las empresas licitadoras, se fija un plazo de garantía mínimo de dos años desde la fecha de recepción de la prestación de que se trate. No obstante, en caso de que el proveedor, fabricante o suministrador ofrezca un plazo superior, prevalecerá éste último.

7.2. Pasado el plazo de garantía sin haberse producido reclamación o perjuicio alguno para el Consorcio o para terceros, se procederá a la devolución de la garantía definitiva constituida por la empresa adjudicataria en su día.

8. SEGURIDAD E HIGIENE

8.1. El adjudicatario deberá atenerse en la ejecución del contrato y en lo que sea aplicable, a las disposiciones vigentes en materia de seguridad e higiene en el trabajo, así como, en general, a cuantas disposiciones se hayan dictado o en lo sucesivo se dicten regulando las condiciones laborales de los trabajadores.

8.2. El adjudicatario deberá presentar trimestralmente copia de la documentación acreditativa del cumplimiento de las anteriores disposiciones normativas, incluyendo relación nominativa del personal adscrito a la ejecución del contrato. Igualmente, informará con la debida antelación de los cambios que puedan llegar a producirse en tal personal.

9. RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

9.1. Durante la ejecución del contrato y de los trabajos y/o actividades complementarias necesarias para la realización del mismo, el contratista será responsable de todos los daños y perjuicios, directos e indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público y/o privado, como consecuencia de actos, omisiones o negligencia del personal a su cargo o de una deficiente organización del trabajo.

9.2. El contratista deberá proceder de manera inmediata a indemnizar y reparar de forma aceptable todos los daños ocasionados a personas, servicios y propiedades públicas y/o privadas que le sean imputables en atención a lo dispuesto tanto en el apartado anterior de esta cláusula como en la cláusula octava del presente pliego.

10. CONTROL DE CALIDAD

10.1. El contrato estará sometido a controles de calidad que se efectuarán de modo aleatorio cuando así lo disponga el Consorcio a través del director del servicio. Sin perjuicio de dichos controles, por el/los adjudicatario/s se efectuará con una periodicidad máxima cuatrimestral un control de calidad genérico sobre la prestación del servicio, de cuyo resultado se entregará copia escrita en el plazo de los 15 días naturales siguientes al Consorcio

10.2. El director del contrato designado por el Consorcio tendrá acceso a cualquier fase de los trabajos que se efectúen para la prestación del mismo, incluso a aquellos que se realicen fuera de las

instalaciones propias del Museo, así como a las instalaciones auxiliares de cualquier tipo, y el contratista estará obligado a dar toda clase de facilidades para la inspección de las mismas.

11. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

11.1. En atención a las especiales características del contrato, no se admitirá la cesión del mismo.

11.2. En caso de ser necesaria la subcontratación de alguna de las prestaciones objeto del contrato, ésta quedará sujeta a lo establecido en el artículo 115 del TRLCAP.

12. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

12.1. La información, datos o especificaciones facilitadas por el Parque de las Ciencias al contratista y al personal a su servicio, así como a los que hayan accedido en ejecución del contrato, deberán ser considerados por éstos como confidenciales, no pudiendo ser objeto, total o parcial, de publicaciones, copia, utilización, cesión o préstamo a terceros.

12.2. El contratista y el personal a su servicio adquieren la obligación de custodiar fiel y cuidadosamente la información, documentación o datos de los que se les haga entrega para la realización de los trabajos objeto del contrato y, con ello, el compromiso de que los mismos no lleguen bajo ningún concepto a poder de personas distintas las que expresamente se indiquen por el Parque de las Ciencias.

12.3 En todo caso, el contratista será responsable de los daños y perjuicios que del incumplimiento de las obligaciones enumeradas en esta cláusula pudieran derivarse para el Consorcio Parque de las Ciencias o para terceras personas.

Granada, 24 de julio de 2007.